

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01373-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 034 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 05 de diciembre de 2022, donde se ordenó a el DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMEB LA PICOTA , que "(...) dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) horas, siguientes a la notificación de ésta providencia, proceda a dar respuesta, clara, precisa y concreta a la petición elevada por el actor el 31 de marzo de 2022 con relación a la REMISIÓN de la documentación administrativa pertinente para la rendición de pena y libertad condicional al Juzgado Veintitrés (23) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C, además de acreditar ante esta cédula judicial el cumplimiento de la presente orden.. (...)”.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidencia que mediante oficio 113-COBOG-JUR-DOMIVIG del 21 de noviembre de 2022 que fue enviado al juzgado mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2022

16/12/22, 13:24 Correo de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - DOCUMENTOS PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL PPL. WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER

INPEC Libertades 2 EPC Picota <libertades2.epcpicota@inpec.gov.co>

INPEC 113- COBOG-JUR- DOMIVIG
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

La justicia es de todos
Minjusticia

DOCUMENTOS PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL PPL. WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER

Libertades 2 EPC Picota <libertades2.epcpicota@inpec.gov.co> 24 de noviembre de 2022, 15:19
Para: ejcp23b@censoj.ramajudicial.gov.co, ventanillacajepmsbta@censoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR
JUZGADO 02° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL
CONDENADO: PPL. WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER

Cordial Saludo,

En atención a lo requerido por el despacho judicial, me permito adjuntar la documentación de que trata el artículo 471 C.P.P para análisis y estudio del beneficio al procesado la cual se encuentra adjunta junto.

NOTA: Se envían los documentos que reposan en las bases de datos y hoja de vida, en caso de ya haber sido reconocidos como redención alguna de los cómputos aquí anexos, por favor NO tener en cuenta.

Atentamente,
DGTE. OSCAR EDUARDO ROLDÁN B.
Encargado Area Libertades Condicionales.
DGDO. VICTOR QUEVEDO VILLAMIL
Jurídico Apoyo Brigada Libertades Condicionales
DGDO. JOHAN ALCALA.
Coordinador Oficina de Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica.

Señores
JUZGAD 23° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

REFERENCIA: ENVÍO RESOLUCIÓN FAVORABLE Y CONDUCTA.
CONDENADO: WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER
CEDULA: 79658113 NU: 105731

Cordial Saludo.

En atención a lo requerido por el procesado y/o despacho judicial, me permito adjuntar la documentación de que trata el artículo 471 C.P.P para análisis y estudio del beneficio al procesado de la siguiente manera:

- RESOLUCIÓN FAVORABLE N° 4871 de fecha 17/11/2022
- CARTILLA BIOGRÁFICA.
- CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA.
✓ Oficio de Calificación de Conducta Acta 90 del 17/11/2022.

NOTA Se envían los documentos que reposan en la base de datos y hoja de vida, en caso de ya haber sido reconocidos como redención alguno de los computo saca anexos, por favor NO tener en cuenta.

Atentamente.

FABIAN ANDRES SOLIANO OCAMPO
ASESOR JURÍDICO
COBOG

Y adicionalmente, se evidenció que el accionante fue notificado de lo anterior al correo electrónico

16/12/22, 14:45 Correo de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - NOTIFICACION TRAMITE LIBERTAD CONDICIONAL PPL.WITTINGHAM...

INPEC Libertades 2 EPC Picota <libertades2.epcpicota@inpec.gov.co>

NOTIFICACION TRAMITE LIBERTAD CONDICIONAL PPL.WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER

1 mensaje

Libertades 2 EPC Picota <libertades2.epcpicota@inpec.gov.co> 16 de diciembre de 2022, 14:45
Para: dallanwittingham9@hotmail.com

Señor
PPL. WITTINGHAM RODRIGUEZ IVAN ALEXANDER

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL

Cordial Saludo,

En atención a lo requerido por usted, me permito NOTIFICAR que una vez verificada la hoja de vida, el aplicativo sisipec web y la página de la rama judicial, YA SE ENVÍO DOCUMENTACIÓN DE QUE TRATA EL ART 471 DE CPP, AL JUZGADO QUE VIGILA SU PENA PARA ESTUDIO DEL BENEFICIO.

ADJUNTO:

1. OFICIO DE ENVÍO A JUZGADO Y OFICIO CONCERNIENTE AL TRÁMITE DE LIBERTAD CONDICIONAL

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la el DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CAMRCELARIO COMEB LA PICOTA (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 05 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Notificar está determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0815b1ed10a3a427a746eea45d7d51670ef2da3629f617bae9a6bd025afe270**

Documento generado en 24/01/2023 06:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>